

«Fallamos que desestimando el recurso deducido por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de C H Boshrianger Sohn, de Ingelheim Rhein (Alemania) como titular de la marca internacional número 185.521 denominada «Beromicin», para distinguir productos y sustancias químicas y farmacéuticas para la curación humana y veterinaria etc., debemos declarar como declaramos ajustada a Derecho la Resolución recurrida del Ministerio de Industria de 17 de febrero de 1959, por la que se mantuvo el registro de la marca «Piramicin», con el número 319.573, a favor de «Laboratorios Martín Cuatrecasas S A», para distinguir sustancias, productos y preparados farmacéuticos, medicamentos veterinarios y curativos de todas clases: dietéticos de empleo medicinal, desinfectantes y antiparasitarios para uso humano, cuyas dos marcas deberán subsistir en el Registro en la forma concedida. No hacemos expresa condena en costas de las causadas en el presente recurso»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 12 de marzo de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

ORDEN de 12 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.845, promovido por Dr Karl Thomae G M B H fr., Biberach an der Riss (Alemania)

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.845 seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre Dr Karl Thomae G M B H fr., Biberach an der Riss (Alemania) recurrente y la Administración General del Estado demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1959 se ha dictado con fecha 30 de diciembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando el recurso contencioso-administrativo debemos revocar y revocamos como no conforme a Derecho, la concesión hecha en 4 de noviembre de 1959 por el Registro de la Propiedad Industrial a favor de «Laboratorios Coca S A» con el número 351.114 de la marca «Cocafitón» para distinguir productos químicos y especialidades farmacéuticas, sueros y vacunas de uso humano y animal (clase 40 del Nomenclador), concesión que declaramos sin ningún valor ni efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.960, promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica, S A»

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.960, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «La Química Comercial y Farmacéuti-

ca, S. A.», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución de Registro de la Propiedad Industrial de 24 de septiembre de 1959, se ha dictado con fecha 23 de enero último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos absolver, y absolvemos, al Ministerio de Industria de la demanda interpuesta para revocación de la concesión de la marca denominada «Cafecortin», la cual se mantiene sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.755, promovido por «Salto del Cortijo, S A.»

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.755 seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Salto del Cortijo, S A.» recurrente, y la Administración General del Estado demandada, contra Resolución de este Ministerio de Industria de 6 de agosto de 1959, se ha dictado, con fecha 6 de diciembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando la alegación de inadmisibilidad aducida por el Abogado del Estado, y el recurso interpuesto por «Salto del Cortijo S A.» debemos absolver, y absolvemos, a la Administración de la demanda, contra Orden del Ministerio de Industria de 6 de agosto de 1959, Resolución que, por ser conforme a Derecho, queda subsistente; sin hacer especial imposición de costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.486, promovido por don Mariano Bermejo Ruiz

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.486, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Mariano Bermejo Ruiz recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de julio y 3 de noviembre de 1958, se ha dictado con fecha 22 de enero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando la demanda interpuesta por la representación legal de don Mariano Bermejo Ruiz contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de